



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



Comisión CALIDAD DE VIDA

Presidente, Fiant Jorge C.

Reconquista, 20 de Agosto de 2024.-

DESPACHO N° 21/24

Los miembros de la Comisión de Calidad de Vida, en la reunión llevada a cabo en la Sala de Comisiones del Concejo Municipal el día Lunes 20 de Agosto de 2024 a las 09:30hs, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

1.EXPTE. N°-0097/2024 - BLOQUE JUSTICIALISTA - PROYECTO DE ORDENANZA - PO- REF: CREASE EL ENTE DE TURISMO EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA.-

DESPACHO: Pendiente
Aprobado

2.EXPTE. N°-399/2024 - BLOQUE U.C.R. - PROYECTO DE ORDENANZA - PO- REF: ESTABLÉCESE LA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE ASEGURAR QUE, EN TODAS LAS DEPENDENCIAS, OFICINAS, U ORGANISMOS MUNICIPALES EXISTAN SIEMPRE EMPLEADOS CAPACITADOS EN PRIMEROS AUXILIOS Y EN MANIOBRAS BÁSICAS DE RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR.

DESPACHO: Aprobado c/ modificación

3.EXPTE. N°-412/2024 - BLOQUE PRO - NOTA- N- REF: ELEVA PRESENTACIÓN DE VECINA REF. A DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL AL "CITY TOUR: CONOCIENDO LA CIUDAD Y NUESTRO JAAUKANIGÁS".

DESPACHO: Aprobado
Pendiente

4.EXPTE. N°-527/2024- ESTUDIANTES Y DOCENTES COLEGIO SAN JOSE (JULIETA BERNARDIS) - NOTA- N- REF:ELEVAN ENCUESTAS REFERIDA A CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS URBANOS.

DESPACHO: Pendiente



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



Comisión CALIDAD DE VIDA

Presidente, Fiant Jorge C.

5.EXPTE N°546/2024- BLOQUE JUSTICIALISTA - PROYECTO DE RESOLUCIÓN - PRS - REF: SOLICITANDO A LA CÁMARA DE DIPUTADO QUE CONSIDERE LA POSIBILIDAD QUE EN LA PROVINCIA DE SANTA FE, SE TENGAN EN CUENTA LOS TÍTULOS TERCARIOS COMO UNIVERSITARIOS DE LOS EGRESADOS EN TRABAJO SOCIAL.

DESPACHO: Archivo

6.EXPTE N°547/2024- BLOQUE JUSTICIALISTA - PROYECTO DE RESOLUCIÓN - PRS - REF: SOLICITANDO A LA A LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA CONSIDERE EL PEDIDO DEL INSTITUTO JUAN XXIII.

DESPACHO: Aprobado c/modificación

Pendiente

CONCEJALES PRESENTES:

Fiant, Jorge

Vargas, Haydee

Arzamendia, Constanza

Passarino, Katia

Maggio, Adolfo

Machado, Javier

Firman, Hugo

Buseghin, Fedra

Pietropaolo, Luisina

Kreni Walter

Ref: Exp. N°399/24

VISTO:

Lo establecido por la Ley Nacional N° 26.835, sobre la promoción y capacitación en las técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP), la Ordenanza N° 7660/2016 que crea en el ámbito de la Municipalidad de Reconquista el "Programa Municipal de Educación en Primeros Auxilios y Resucitación Cardiopulmonar", y;



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



Comisión CALIDAD DE VIDA

Presidente, Fiant Jorge C.

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nacional N° 26835 de promoción y capacitación en las técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) básicas tiene como objetivo fundamental es promover acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de difundir y aprender las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario y por finalidad capacitar en la atención primaria básica del paro cardiorrespiratorio para prevenir el acontecimiento de muertes evitables en el ámbito extrahospitalario a los estudiantes del nivel medio y del nivel superior;

Que, el Programa creado mediante la Ordenanza de mención contempla la preparación teórico-práctico sobre la temática primeros auxilios -traumatismos e inmovilización de miembros, heridas, hemorragias, quemaduras, atascamiento, ahogamiento, etc.- y maniobras básicas de resucitación cardiopulmonar.-

Que, siguiendo el eje establecido por dichas normativas sería de suma importancia que en todas las dependencias municipales existan personas capacitadas sobre primeros auxilios y maniobras de RCP.-

Que, capacitar a los empleados del Estado aumenta la probabilidad de que haya personas capacitadas presentes durante emergencias, especialmente en lugares de gran afluencia como oficinas gubernamentales y eventos públicos.

Que, en situaciones de emergencia, el tiempo es un factor crítico. Los empleados capacitados en RCP pueden iniciar la reanimación inmediatamente mientras esperan la llegada de los servicios médicos de emergencia, lo cual incrementa



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



Comisión CALIDAD DE VIDA

Presidente, Fiant Jorge C.

significativamente las posibilidades de supervivencia y reduce el riesgo de daño cerebral permanente.

Que, es fundamental que los empleados públicos estén capacitados en RCP y primeros auxilios, ya que pueden encontrarse en situaciones de emergencia donde su rápida intervención puede salvar vidas. Al estar preparados para actuar de manera adecuada en casos de accidentes o problemas de salud repentinos, los empleados públicos pueden brindar asistencia inmediata y efectiva hasta que llegue ayuda especializada. Esto no solo beneficia a los ciudadanos y visitantes, sino que también crea un entorno más seguro y preparado en el ámbito público. La capacitación en RCP y primeros auxilios es una inversión valiosa en la seguridad y el bienestar de todos.

Es por lo expuesto que el Concejo Municipal eleva para su evaluación y aprobación el siguiente:

Proyecto de: ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: FACÚLTESE a la municipalidad de Reconquista a capacitar a Empleados Municipales en primeros auxilios y en maniobras básicas de resucitación cardiopulmonar, de acuerdo a la cantidad y al método que considere, a los fines que en la medida de lo posible en todas las Dependencias existan empleados aptos para realizar dichas maniobras.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al DEM a suscribir Convenios de colaboración con diferentes Profesionales Instituciones relacionadas a la salud a fin de coordinar de RCP y primeros auxilios para los empleados municipales.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a la Intendencia con sus considerandos y publíquese



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



Comisión CALIDAD DE VIDA

Presidente, Fiant Jorge C.

SALA DE SESIONES ... AGOSTO 2024

Ref al Expte N° 412/2024

La Presidenta de la Cooperativa de Turismo, Sra. Romina Lugo nos brindó información sobre el recorrido que realizan: El recorrido comprende la visita por plaza central 25 de Mayo, visitando primero el Museo de Bellas Artes Julio Pagano, luego el Museo de Arqueología y Paleontología Dante Rugeroni, Complejo La Estación donde visitamos Museo de Historia y Observatorio Astronómico y por último Ente Portuario, Prefectura Naval, Club Caza y Pesca, ese es el recorrido que ofrecen, pero puede variar.

Ref: Expte N° 547/24

VISTO:

El Proyecto de Ley N° 53721, en tratamiento en la Cámara de Diputados y Diputadas de Santa Fe, por el cual la Provincia se adhiere a la Ley Nacional 27.072, denominada "Ley Federal de Trabajo Social", y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Superior Particular Incorporado N° 9191 Juan XXIII, con sede en nuestra ciudad, ha sido un pilar en la formación de trabajadores sociales en el norte provincial durante 60 años, y es la principal institución de formación en Trabajo Social en la región.



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



Comisión CALIDAD DE VIDA

Presidente, Fiant Jorge C.

Que la implementación de la mencionada ley, tal como está redactada, podría tener consecuencias adversas para la validez de los títulos otorgados por el Instituto Juan XXIII y para las oportunidades laborales de sus egresados/as.

Que el Instituto Juan XXIII ha proporcionado formación accesible y de calidad en Trabajo Social, contribuyendo significativamente al desarrollo profesional y al bienestar de la comunidad del norte santafesino.

Que entendemos y apoyamos la necesidad de jerarquizar los títulos de Licenciados en Trabajo Social para asegurar la igualdad con los profesionales de otras provincias. Sin embargo, es fundamental que este proceso no implique la invalidación de los títulos otorgados por nuestra institución ni la exclusión de nuestros egresados/as del ejercicio profesional.

Que la aprobación del Proyecto de Ley N° 53721 sin las modificaciones necesarias podría resultar en la eliminación de la oferta educativa del Instituto Juan XXIII en esta área, afectando negativamente a los estudiantes actuales y a futuros aspirantes que dependen de esta formación para acceder a oportunidades laborales.

Que es esencial proteger y valorar el trabajo y la trayectoria del Instituto Juan XXIII y asegurar que los/as Trabajadores y Técnicos formados en esta institución puedan continuar ejerciendo su profesión sin restricciones adicionales que perjudiquen su capacidad de obtener empleo.

Que la creación de un Colegio de Trabajo Social para el norte provincial podría mejorar la organización y representación de los profesionales en la región, facilitando una adaptación adecuada a las nuevas normativas sin perjuicio de las instituciones existentes.

Por todo ello:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN:**



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



Comisión CALIDAD DE VIDA

Presidente, Fiant Jorge C.

1º).COMPARTIR la preocupación del Instituto Superior Particular Incorporado N° 9191 Juan XXIII de la ciudad de Reconquista respecto al Proyecto de Ley N° 53721 que propone la adhesión de la provincia a la Ley Nacional N° 27072, **y manifestar el acompañamiento** de este Concejo Municipal en su pedido elevado a la Cámara de Diputados de la provincia, por sus posibles implicancias adversas para la validez de los títulos otorgados por dicho Instituto.

2º).SOLICITAR a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe que realicen las modificaciones necesarias al Proyecto de Ley N° 53721 para garantizar la validez continua de los títulos otorgados por el Instituto Juan XXIII y asegurar que los/as egresados/as puedan matricularse y ejercer su profesión sin desventajas.

3º).ACOMPANAMOS la propuesta elevada por el Instituto Superior Particular Incorporado N° 9191 Juan XXIII a la Legislatura de Santa Fe y solicitamos a ambas Cámaras que consideren la posibilidad de la creación de un nuevo Colegio de Profesionales del Trabajo Social con sede en la ciudad de Reconquista para el norte provincial que abarque los Departamentos General Obligado, Vera, San Javier y 9 de Julio, que permita una mejor representación de los intereses y necesidades propias de esta porción del territorio santafesino y la organización de los profesionales en la región.

4º).- Solicitese a la Cámara de Diputados de la Provincia, a través de la comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Prevención tengan a bien considerar en su análisis lo expuesto por este cuerpo, en los considerando, sin dejar de lado la Jerarquización que se pretende de la profesionalización del título, no obstante a ello; la solicitud se focaliza en que se tenga en cuenta ambos títulos habilitante para la sostenibilidad de los graduados en este instituto superior no universitario, de matricularse en su Colegio para su desarrollo profesional y/o laboral.

5º).-COMUNICAR la presente resolución al Instituto Superior Particular Incorporado N° 9191 Juan XXIII y a las autoridades pertinentes.

6º).- Se adjunta a la presente Resolución copia de la nota elevada por el Instituto N° 9191 Juan XXIII a la Cámara de Diputados de Santa Fe.

7º).-Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



Comisión CALIDAD DE VIDA

Presidente, Fiant Jorge C.

SALA DE SESIONES, ... DE AGOSTO DE 2024.



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



Comisión CALIDAD DE VIDA

Presidente, Fiant Jorge C.



INSTITUTO SUPERIOR PARTICULAR INCORPORADO N° 9191
DE SERVICIO SOCIAL "JUAN XXIII"
Ley 1420 esq. Moreno - Tel. 03482-429276
E-mail: ijuan23@trcnet.com.ar
C.P.: 3560 - Reconquista, Santa Fe.

Reconquista, 12 de agosto de 2024

Sres. y Sras.

Diputados/as de Santa Fe

Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión

S / D

A través de la presente desde el Instituto Superior Particular Incorporado N° 9191 Juan XXIII de la ciudad de Reconquista, nos dirigimos a ustedes a fin de expresarnos respecto del Proyecto de Ley N° 53721 por el cual la Provincia de Santa Fe se adhiere a la Ley Nacional 27.072 "Ley Federal de Trabajo Social".

El Instituto Juan XXIII cumple en 2024 su 60° Aniversario. **Por 54 años la única carrera ofrecida fue la de Trabajo Social.** Desde 2006, a través de un convenio con la Universidad de Morón, promovemos el ciclo de Licenciatura entre nuestros/as egresados/as. Y desde 2018 incorporamos la Tecnicatura Superior en Periodismo.

De allí que la mayor parte de las y los trabajadores sociales del norte santafesino han egresado de esta institución. Se registran 150 nuevos profesionales sólo en los últimos 9 años. En esta región, con las características sociales y territoriales diferenciales que presenta, la función desempeñada por ellos es de sobra necesaria.

En la actualidad contamos con más de 200 estudiantes que llegan principalmente de los distintos departamentos del norte -General Obligado, Vera, Nueve de Julio y San Javier- pero también de otras provincias. La realidad es que muchos de ellos pueden formarse gracias a los montos mínimos que se establecen como cuota -actualmente \$8.000 mensuales-, por lo que variando estas condiciones, difícilmente puedan llevar adelante estudios en otras instituciones de la región que, exceptuando la formación docente, suelen ser privadas y cobrar cifras

INSTITUTO SUPERIOR PARTICULAR
INCORPORADO - N° 9191 de
Servicio Social "JUAN XXIII"
Ley 1420 N° 399 - Tel 429276
3560 - RECONQUISTA - Sta. Fe